RESOLUCÓN Nº 154 /2023 J.M

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA PLURIANUALIDAD DEL CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2023 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE PA´I PÉREZ ENTRE AV. MAYOR OTAÑO Y LA CALLE NARANJAL, DEL DISTRITO DE MAYOR OTAÑO.-

Visto: El expediente presentado por el Ejecutivo Municipal, solicitando la aprobación del Pliego de Bases y condiciones (PBC) ajustados al pliego estándar elaborado y exigido a la Disponibilidad Presupuestaría y,-

Que habiéndose analizado por la plenaria de la Junta Municipal, la misma por mayoría de sus miembros cree oportuna la aprobación de este pedido, teniendo en consideración que la Junta Municipal a través de la Comisión Asesora de Obras Publicas ha sugerido mediante Resolución Nº 150/2023 J.M. que la construcción de las cuatro cuadras de empedrado sea construida sobre la calle Pa´i Pérez del Barrio Defensores del chaco.-

Considerando: es atribución de la Junta Municipal, de aprobar y/o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones y la Plurianualidad del concurso de oferta nº 04/2023.-

Siendo que, la misma reúne los requisitos exigidos de acuerdo a las normativas que rigen al respecto, como también las exigencias para el llamado a Licitación por concurso de Ofertas para la adjudicación correspondiente y en cumplimiento del Art. 36 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal. -

Por tanto la Junta Municipal del Distrito de Mayor Julio D. Otaño, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones y la Plurianualidad del concurso de Oferta nº 04/2023 para la Construcción de Empedrado con cordón cuneta de hormigón.-

Artículo 2º: Autorizar al Ejecutivo Municipal para el llamado a Licitación correspondiente para la Construcción de Empedrado con cordón cuneta de hormigón sobre la calle Pa´i Pérez entre Av. Mayor Otaño y la calle Naranjal del Barrio Defensores del Chaco, del Distrito de Mayor Otaño.

Artículo 3º: Comunicar al Ejecutivo Municipal, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTITRÉS.

María Cuevas Alarcón.
Secretaria Junta Municipal

Lic. Cecilia Rodríguez
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL A LOS 21 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Eber René Cubas Cubas.
Secretario General

Leonardo S. Morínigo
Intendente Municipal